JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. Nº.11001310301120210022600

Tomando en consideración que dentro del asunto de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana, toda vez que, en la misma fecha, se le programó un procedimiento médico, lo cual acreditó en debida forma, se accede a la solicitud de aplazamiento y, en tal virtud, se reprograma la misma, fijándose como nueva fecha para llevar a cabo la precitada audiencia, el próximo 11 de abril de 2024, a partir de las 9:30 a.m.

Se advierte a las partes que el enlace de acceso a la sala virtual será enviado días previos a la diligencia, a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

De otra parte, tomando en consideración que la apoderada judicial de la demandada Famisanar S.A.S., allegó sustitución de poder a la abogada Lina Marcela Moreno Orjuela, sin que esta instancia judicial le haya reconocido personería para actuar, y posteriormente, la citada profesional del derecho radicó renuncia al poder que le fue otorgado, por sustracción de materia no hay lugar a efectuar ningún pronunciamiento sobre el particular.

Finalmente, vista la documental remitida por el togado Sebastián Duarte Duarte [sduarte@famisanar.com.co], referente al mandato encomendado por Jairo Antonio Moreno Monsalve, en calidad de apoderado general con facultades de representación legal de entidad promotora de salud Famisanar en intervención forzosa administrativa S.A.S., se reconoce personería para actuar en los términos y para los fines de los poderes conferidos, conforme a los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

KG Firmado Por: Maria Eugenia Santa Garcia Juez Juzgado De Circuito Civil 11 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f2f4f3c722917ee30f50455a67a3aae3bbb770aee657b7e287f84acf42a5fc75 Documento generado en 24/01/2024 07:39:00 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica